



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

190

San Isidro, 10 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 216746 y el recurso de apelación interpuesto por EDWIN LUIS SARMIENTO HUAMAN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2007-09-GM/MSI de fecha 11 de enero de 2007 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Andrés Aramburu N° 585, 1er. piso, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, el impugnante señala que el local clausurado cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 002049 de fecha 14.SET.2001;

Que, al respecto, debe indicarse que la Licencia de Funcionamiento N° 002049 fue otorgada a HILDA REVOLLEDO MONDRAGON y en dicho documento se anota textualmente que dicha autorización es "*personal e intransferible*";

Que, en este contexto, de acuerdo a los fundamentos de la resolución impugnada, se detectó al impugnante ejerciendo actividades en el local clausurado, hecho que reconoce tácitamente en su recurso interpuesto;

Que, en consecuencia, no se desvirtúa el hecho puntual del funcionamiento irregular del local conducido por el impugnante sin contar con licencia municipal de funcionamiento a su nombre, por lo que debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura definitiva;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 508 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por EDWIN LUIS SARMIENTO HUAMAN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2007-09-GM/MSI de fecha 11 de enero de 2007, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

